

EXPTE. N° VI-01502-F-2026

CARATULA: '[DENUNCIANTE_1]' C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/
VIOLENCIA

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.-

Por recibida denuncia ley D N° 3040/4241 la que tramitará en el marco de los arts. 136 ss y ctes del Código Procesal de Familia. Agréguese el acta de actuación en turno y demás constancias acompañadas.-

Atento los hechos denunciados, la Sra. Jueza de turno ha dispuesto medidas de protección -con carácter cautelar- a fin de hacer cesar la violencia denunciada, evitar nuevos hechos violentos y de resguardar la integridad psicofísica de la [DENUNCIANTE_1] y su hijo conforme lo prescripto por los arts. 136, 140 y 148 del Código Procesal de Familia.-

Asimismo la Jueza en turno procedió a notificar a las partes a través de la Comisaría de la Familia conforme surge de las constancias agregadas.-

Por lo expuesto en el marco del art. 25 del CPF;

RESUELVO:

- 1.- Tener presente las medidas dispuestas y el plazo de su vigencia (30/10/2026).-
- 2.- Líbrese el oficio a la GUARDIA de SENAF ordenado y al SAT.-
- 3.- De conformidad con lo dispuesto por el art. 140 del CPF y, a los fines que esta judicatura tome mayor conocimiento de la situación denunciada en autos y evalúe la pertinencia -o no- de ampliar y/o modificarlas las medidas fíjese audiencia:

A tal fin hágase saber a la Sra. [DENUNCIANTE_1] que deberá concurrir - en forma personal a esta Unidad Procesal de Familia (sita en calle Laprida N° 292 - Nivel 0), el día 04 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas, munida de su documento de identidad y con ASISTENCIA LETRADA (pudiendo requerir la asistencia de un Defensor Oficial en calle Colón 385 de Viedma o asistir con un Abogado particular de su confianza).-

Asimismo, hágase saber al Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] que deberá concurrir - en forma personal- a esta Unidad Procesal de Familia (sita en calle Laprida N°

292 - Nivel 0), el día 07 de septiembre a las 09:30 horas, munido de su documento de identidad y con ASISTENCIA LETRADA (pudiendo requerir la asistencia de un Defensor Oficial en calle Colón 385 de Viedma o asistir con un Abogado particular de su confianza).-

Hágase saber a las partes que su comparecencia es de carácter obligatorio, y que en caso de no asistir, se la tendrá por no presentada (incomparecencia).-

Notifíquese a las parte por intermedio de la Comisaría de la Familia haciéndole saber que, una vez cumplida la notificación, deberá acompañar las cédulas diligenciadas a esta Unidad Procesal N° 7. A tal fin ofíciase por OTIF con habilitación de día y hora.-

4.- Dese intervención a la Sra. Defensora de Menores e Incapaces. A tal fin, pasen los autos en vista.-

5.- Regístrese y protocolícese y una vez vencidas las medidas, archívese.-

MARIA LAURA DUMPE
JUEZA